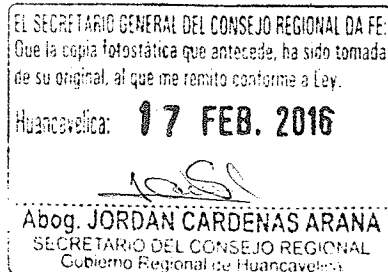




GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 323-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Enero de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE HUANCAVELICA – EPARDB.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Oficio N° 318-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, de fecha 29 de octubre de 2015, el gerente regional de recursos naturales y gestión ambiental, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la Estrategia y Plan de Acción Regional de Diversidad Biológica de Huancavelica.

Que, el literal a) del Artículo 53° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones en materia ambiental, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales.

Que, la Estrategia y Plan de Acción Regional de Diversidad Biológica (EPARDB), es un instrumento de gestión donde resalta que la región Huancavelica cuenta con una diversidad de ecosistemas que está relacionada con su ubicación entre los 1000 a 5000 m.s.n.m, con su participación en sus dos vertientes hidrográficas de orden mayor (la del pacífico y la del Atlántico), su topografía accidentada y a sus diversos climas que incluyen condiciones típicas de desiertos cálidos, valles templados y alturas gélidas, por lo que ofrece una gran variedad de zonas de vida.

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DA FE:
Que la copia fotostática que acompaña ha sido tomada
de su original, al que me remito conforme a Ley.

Huancavelica: 17 FEB. 2016

Abog. JORDAN CARDENAS ARANA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancavelica

ORDENANZA REGIONAL N° 323-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Enero de 2016.

asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Estrategia y Plan de Acción Regional de Diversidad Biológica de Huancavelica (EPARDB), como instrumento de gestión para la región, el cual contribuirá a reducir la pérdida de diversidad y deterioro de los ecosistemas de la región Huancavelica, a fin de mejorar su uso sostenible y establecer su conservación generando un mayor aporte al desarrollo de la región.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los veintiún días del mes de enero del dos mil dieciséis

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lid. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

